



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.485.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 179577/2 - Fichero N° 58, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04534-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 14 de diciembre de 2000, la Vecinal del barrio Villa del Parque informa que los vecinos de calle San José Obrero entre Paul Harris y Santos Vega solicitaron la inclusión de esa calle en el Plan de Pavimentación Urbana - Obra N° 33 - 2° Etapa.

Que se considera necesario hacer lugar a lo solicitado, no sólo por la petición realizada sino también por la importancia que ésta tiene para la circulación del sector que afecta, brindándole un acceso pavimentado a calles que actualmente se encuentran ripiadas.

Que dicha calle no está incluida en las Ordenanzas N° 2593 y 2952.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

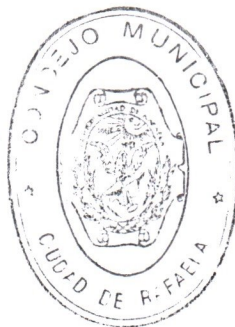
Art. 1°) Incorpórase en la nómina de las cuadras enumeradas en el artículo 1°) inciso a) de la Ordenanza N° 2593 y en el Anexo I de la Ordenanza N° 2952, la calle que se detalla a continuación:

- **San José Obrero** entre Paul Harris y Santos Vega 2 c.

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cuatro días del
mes de abril de dos mil dos.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. LUIS PERETTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela